



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0551-2023**

Arequipa, 30 de noviembre de 2023.

**VISTO** el Oficio N° 869-2023-CEU del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, **el reglamento de elecciones** y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: "El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido", asimismo en el artículo 173° del Estatuto de la Universidad, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, establece: "173.1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)".

Que, el artículo 166° del mismo cuerpo normativo, establece que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. **Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.** El cargo de Decano se ejerce a tiempo completo, está exonerado de labor no lectiva, siendo su labor lectiva un tercio de la que le corresponda (...)".

Que, en consideración a lo informado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en su Informe N° 592-2023-SUNEDU-03-06, el Consejo Universitario modificó el literal c) del artículo 14° del Reglamento para Elección de Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, lo que fue oficializado con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023** del 27 de octubre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** el **INFORME N° 002-2023-CE-UNSA** de la Comisión Especial encargada de revisar, evaluar y de ser el caso realizar las observaciones que correspondan, a los Reglamentos y Cronogramas de los Procesos Electorales remitidos por el Comité Electoral Universitario que se desarrollarán en el segundo semestre del presente año, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0429-2023 del 18 de setiembre de 2023; y en consecuencia, 2. **APROBAR** Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 17 capítulos, 68 artículos, y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, y que forma parte integrante de la presente, considerando las modificaciones señaladas por la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0429-2023 del 18 de setiembre de 2023. 3. **APROBAR** el Cronograma de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrante de la presente. (...)".



RCU N° 0551-2023

30/11/2023

Que, posterior a ello, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0511-2023** del 02 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** la **Modificación del literal c) del artículo 14° del Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:**

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener título profesional y grado de Maestro o Doctor en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).	Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

2. **DISPONER** que una vez el Comité Electoral Universitario, remita el Cronograma modificado de dicho proceso electoral, éste será elevado al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación. 3. **DISPONER** que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023 del 27 de octubre de 2023. 4. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del Reglamento, aprobado en el primer punto resolutivo precedente, en el Portal Web Institucional."

Que, asimismo, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023** del 03 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** el Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme el siguiente detalle: (...) 2. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del cronograma, aprobado en el primer punto resolutivo precedente, en el Portal Web Institucional".

Que, a través del documento del visto, el Comité Electoral Universitario hace de conocimiento que en su sesión del 27 de noviembre de 2023, el referido colegiado, acordó modificar el cronograma electoral de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, únicamente en la fecha de la actividad electoral denominada: "**ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS DECANOS ELECTOS EN LA SEGUNDA VUELTA**", conforme al siguiente detalle:

DICE:		DEBE DECIR:	
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO	27 de diciembre de 2023 (miércoles)	ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO	22 de diciembre de 2023 (viernes)

Que, por lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2023**, acordó: **Aprobar** la modificación del Cronograma de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 del 03 de noviembre de 2023; únicamente en el extremo referido a la fecha de la actividad electoral denominada: "Acreditación y Juramentación de los Decanos Electos en la Segunda Vuelta"; conforme se detallará en la resolución a emitirse.

Que, finalmente, con Oficio N° 0902-2023-UNSA-R de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, desde el 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159° del Estatuto





RCU N° 0551-2023

30/11/2023

de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la modificación del **Cronograma de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 del 03 de noviembre de 2023; **únicamente en el extremo** referido a la fecha de la actividad electoral denominada: **"ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS DECANOS ELECTOS EN LA SEGUNDA VUELTA"**, conforme al siguiente detalle:

DICE:		DEBE DECIR:	
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO	27 de diciembre de 2023 (miércoles)	ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO	22 de diciembre de 2023 (viernes)

2. **DISPONER** que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba el "Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".
3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información** en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



  
**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
RECTOR (E)



C.c.: VR.AC, VR.INV, CEU, FACULTADES, OTI (OUI), QCI (QUI) y Archivo (exp)  
Exp. N° 1052952-2023  
/cemp







### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0515-2023

Arequipa, 03 de noviembre de 2023.

**VISTO** el Oficio N° 817-2023-CEU del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el **reglamento de elecciones** y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: "El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido", asimismo en el artículo 173° del Estatuto de la Universidad, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, establece: "173.1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)".

Que, asimismo, el artículo 166° del mismo cuerpo normativo, establece que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. **Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.** El cargo de Decano se ejerce a tiempo completo, está exonerado de labor no lectiva, siendo su labor lectiva un tercio de la que le corresponda (...)".

Que, en consideración a lo informado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en su Informe N° 592-2023-SUNEDU-03-06, el Consejo Universitario modificó el literal c) del artículo 14° del Reglamento para Elección de Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, lo que fue oficializado con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023** del 27 de octubre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** el **INFORME N° 002-2023-CE-UNSA de la Comisión Especial encargada de revisar, evaluar y de ser el caso realizar las observaciones que correspondan, a los Reglamentos y Cronogramas de los Procesos Electorales remitidos por el Comité Electoral Universitario que se desarrollarán en el segundo semestre del presente año, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0429-2023 del 18 de setiembre de 2023; y en consecuencia; 2. APROBAR** Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 17 capítulos, 68 artículos, y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, y que forma parte integrante de la presente, considerando las modificaciones señaladas por la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0429-2023 del 18 de setiembre de 2023. 3. **APROBAR** el Cronograma de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrante de la presente. (...)".



RCU N° 0515-2023

03/11/2023

Que, posterior a ello, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023** del 02 de noviembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** la **Modificación del literal c)** del artículo 14° del **Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:**

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener título profesional y grado de Maestro o Doctor en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).	Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

2. **DISPONER** que una vez el **Comité Electoral Universitario**, remita el **Cronograma modificado de dicho proceso electoral**, éste será elevado al **Consejo Universitario**, para su respectiva aprobación. 3. **DISPONER** que la presente resolución, forma parte integrante de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2023** del 27 de octubre de 2023. 4. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y del Reglamento, aprobado en el primer punto resolutivo precedente, en el **Portal Web Institucional**."

Que, sobre ello, mediante el **Oficio N° 817-2023-CEU**, el **Comité Electoral Universitario**, remite el **Cronograma modificado de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027**, para su aprobación en **Consejo Universitario**.

Que, por lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de noviembre de 2023**, acordó: **Aprobar** el **Cronograma modificado de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, conforme se detallará en la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al **Consejo Universitario** por la **Ley Universitaria N° 30220**.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el **Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, conforme al siguiente detalle:

**ELECCIONES PARA DECANOS DE FACULTAD  
PERIODO 2023-2027**

**MODALIDAD: VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL – VENP  
CON ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE**

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA ELECCIONES DE DECANOS		
CONVOCATORIA	06 de noviembre del 2023 (lunes)	Portal web UNSA





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

## SECRETARÍA GENERAL

RCU N° 0515-2023

03/11/2023

PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CRONOGRAMA	06 de noviembre del 2023 (lunes)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL	07 de noviembre del 2023 (martes)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	08 de noviembre del 2023 (miércoles) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	09 de noviembre del 2023 (jueves)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	09 de noviembre del 2023 (jueves)	Portal web UNSA
VENTA DE KITS ELECTORALES ELECCIONES PARA DECANOS DE FACULTAD	10 y 13 de noviembre del 2023 (viernes y lunes) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	14 y 15 de noviembre del 2023 (Martes y Miércoles) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b> <b>Presentación Completa</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A PERSONEROS	20 de noviembre del 2023 (lunes)	
SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	21 de noviembre del 2023 (martes) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS	22 de noviembre del 2023 (miércoles)	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	23 de noviembre del 2023 (jueves) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS Y RENUNCIAS FORMULADAS	24 de noviembre del 2023 (viernes)	
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	27 de noviembre del 2023 (lunes) (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	29 de noviembre del 2023 (miércoles)	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS	29 de noviembre del 2023 (miércoles)	Portal web UNSA
SORTEO DE NÚMEROS DE CANDIDATURAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL	30 de noviembre del 2023 (jueves) (15:00 horas)	
INICIO DE PROPAGANDA ELECTORAL	30 de noviembre del 2023 (jueves) (18:00 horas)	
ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP	01 de diciembre del 2023 (viernes)	





ENVÍO DE MENSAJE DE BIENVENIDA	01 de diciembre del 2023 (viernes)	
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE MENSAJE DE BIENVENIDA	04 y 05 de diciembre del 2023 (lunes y martes)	
CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA (ACTUACIÓN INTERNA)	06 de diciembre del 2023 (miércoles)	
DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA SIMULACRO	11 de diciembre del 2023 (lunes)	
SIMULACRO VENP Y CAPACITACIÓN (PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA) ELECCIONES PARA DECANOS	12 de diciembre del 2023 (martes)	
DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES DOCENTES Y ESTUDIANTES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA LA JORNADA ELECTORAL	13 de diciembre del 2023 (miércoles)	
RETIRO y/o CULMINACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE ELECCIONES PARA DECANOS	14 de diciembre del 2023 (jueves) (23:59 horas)	
JORNADA ELECTORAL PRIMERA VUELTA	15 de diciembre de 2023 (viernes) (09:00 a 15:00 horas)	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES	15 de diciembre del 2023 (viernes)	Portal web UNSA
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN PRIMERA VUELTA: DOCENTE PARA DECANO	19 de diciembre del 2023 (martes)	
JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA	21 de diciembre de 2023 (jueves) (09:00 a 15:00 horas)	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES SEGUNDA VUELTA	21 de diciembre de 2023 (jueves)	Portal web UNSA
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTE PARA DECANO	27 de diciembre del 2023 (miércoles)	

2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del cronograma, aprobado en el primer punto resolutivo precedente, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



Cc.: VR.AC, VR.INV, CEU, FACULTADES, OTI (OUI), OCII(OUII) y Archivo (exp)  
/cemp